

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 152
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 153, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

22 DE JUNIO DE 2001

RESOLUCIÓN

PARA RATIFICAR EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y DUEÑO PALMER CONCERTS, INC., PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE BACKSTREET BOYS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Dueño Palmer Concerts, Inc., compañía dedicada al negocio del entretenimiento en Puerto Rico, ofreció al Municipio de San Juan la oportunidad de ser auspiciador del evento musical de los BACKSTREET BOYS, celebrado en el Estadio Hiram Bithorn los días 19 y 20 de mayo de 2001;

POR CUANTO: La propuesta de auspicio incluyó todo el programa de medios, radio, prensa, televisión; trescientos (300) boletos, de los cuales cien (100) fueron de arena, a un valor de noventa y cinco (95.00) dólares y doscientos (200) boletos de entrada general, a un valor de cuarenta y cinco (45.00) dólares; y participación en conferencias de prensa del grupo musical, todo esto con un valor estimado de un millón (1,000,000) de dólares;

POR CUANTO: En justo intercambio por el auspicio antes expuesto, se solicitó al Municipio de San Juan que arrendara las facilidades del Estadio Hiram Bithorn por el precio de cinco mil (5,000) dólares, en lugar de los treinta y siete mil doscientos (37,200) dólares a los que ordinariamente asciende el alquiler de dichas facilidades para ambos días;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan aceptó la oferta propuesta, en consideración a la oportunidad que se le brindaba de utilizar los boletos incluidos en el intercambio y los demás beneficios antes citados, como incentivo para premiar a los jóvenes de las comunidades de bajos recursos económicos destacados académicamente y a desertores escolares, rescatados por el proyecto "Preparándote para el Futuro" del Programa de Adiestramiento y Empleo del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo. Este Programa es auspiciado por organizaciones de base comunitaria, tales como "Centro Sor Isolina Ferré" y "New York Foundling";

POR CUANTO: El Municipio participó de este arreglo, además, como parte de su interés de promover a la Ciudad Capital como un destino de eventos de calibre mundial y promocionar sus instalaciones como la mejor alternativa para presentar dichos eventos;

POR CUANTO En mérito del beneficio, tanto social como económico que el evento musical de los Backstreet Boys proporcionó al Municipio de San Juan, a sus ciudadanos y en especial a los jóvenes de las comunidades de bajos recursos económicos, se suscribió el contrato aludido entre el Municipio de San Juan y Dueño Palmer Concerts, Inc., el día 19 de mayo de 2001;

POR CUANTO: Dueño Palmer Concerts, Inc., cumplió su compromiso contractual con el Municipio de San Juan; los jóvenes destacados escogidos del proyecto "Preparándote para el Futuro" participaron de la conferencia de prensa del grupo musical y del concierto celebrado, gracias a los boletos recibidos; y el Municipio, destacó una vez más sus instalaciones como la mejor alternativa para presentar eventos de calibre mundial a través de la publicidad ofrecida y recibida;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Ratificar el contrato otorgado entre el Municipio de San Juan y Dueño Palmer Concerts, Inc., otorgado el día 19 de mayo de 2001, para el concierto de los Backstreet Boys.

Sección 2da.: Toda Ordenanza, Resolución, o Acuerdo, que en todo o en parte estuviera incompatible con la presente Resolución, queda por ésta derogado en todo lo que estuviere en contravención.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 153, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de junio de 2001, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Angeles A. Mendoza Tió, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; y constando haber estado ausentes las señoras María Antonia Romero y Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 15 de junio de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde